

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**TORRELODONES****OFERTAS DE EMPLEO**

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de julio de 2015, aprobando las bases específicas.

Bases específicas de la convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo de Administración General (funcionarización) para el Ayuntamiento de Torreldones.

1. Normas generales.
 - a) Objeto de la convocatoria, sistema selectivo y características del puesto de trabajo. La plaza objeto de esta convocatoria, número 611 (anterior 584), de la plantilla del Ayuntamiento de Torreldones, se encuentra incluida en la oferta de empleo del Ayuntamiento de Torreldones para el año 2015 y está encuadrada en la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C2, y estará dotada con el sueldo inicial correspondiente al grupo C2 y complemento destino 18. El acceso a esta plaza será mediante un proceso de funcionarización de Auxiliares Administrativos contratados como personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Torreldones, al grupo C2 del personal funcionario auxiliar administrativo y se efectuará mediante oposición.
 - b) Legislación aplicable: la presente convocatoria se desarrollará con arreglo a las bases generales, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 5 de mayo de 2015.
2. Requisitos específicos de los aspirantes:
 - 2.1. Los generales para el acceso a la Función Pública, según se establece en el punto 2 de las bases generales.
 - 2.2. Los específicos que seguidamente se indican:
 - a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional I o equivalente, o haber satisfecho los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación.
 - b) Ser auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Torreldones mediante contrato laboral fijo con anterioridad al 13 de mayo de 2007.
3. Solicitudes:
 - 3.1. Se presentarán en el plazo y de la forma que se indica en las bases generales.
 - 3.2. La tasa por derechos de examen de este proceso selectivo será de 11,66 euros, cuyo importe se hará efectivo en el banco y cuenta del Ayuntamiento que se indique en la propia instancia.
4. Tribunales:
 - 4.1. El Tribunal calificador que actuará en el proceso de selección, se regirá por las normas contenidas en el punto 6 de las bases generales.
 - 4.2. El Tribunal tendrá la categoría segunda a efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.
5. Desarrollo del proceso selectivo: el procedimiento de selección será el de oposición. Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:
 - El primero consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas. Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

- El segundo será de carácter práctico y consistirá en la resolución, a través de un PC facilitado por el Ayuntamiento, de uno o varios supuestos prácticos que fije el Tribunal, con lo que se demostrará el conocimiento acerca del entorno operativo Windows (microsoft word, excel y correo electrónico), y el conocimiento práctico de los temas establecidos del anexo I de estas bases. La duración para la realización de este ejercicio será como máximo de sesenta minutos.

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para superar la oposición tal y como se establece en el punto 7.6 de las bases generales.

La nota final de la fase de oposición se calculará tal y como se establece en el punto 8.3 de las bases generales.

6. Calificación definitiva y lista de aprobados: la calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por lo establecido en el punto 8 de las bases generales.

Torrelodones, a 2 de abril de 2017.—La alcaldesa, Elena Biurrun Sainz de Rozas.

(02/11.626/17)

